

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Vizúete Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, por el que se reestructura la Dirección General de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.207 y el 7 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de enero de 1980.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.321-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, por el que se regula la integración de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias y en los de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato; pleito al que ha correspondido el número general 510.081 y el 358 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de enero de 1980.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.319-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael García Segundo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29

de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.907 y el 300 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de enero de 1980.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.318-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Casillas Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, por el que se reestructura la Dirección General de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.213 y el 9 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de enero de 1980.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Francisco Díaz Barroso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 3 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro de 9 de marzo del mismo año, que acordó su separación del Cuerpo Superior de Policía; pleito al que ha correspondido el número general 510.231 y el 15 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1980.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.306-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo de las Heras Ocaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.859 y el 284 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1980.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.322-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción Iglesias Viduera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.835 y el 276 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1980.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.324-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Alonso García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.775 y el 256 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1980.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.326-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Moreno Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.682 y el 224 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1980.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.329-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Sempere Orti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.532 y el 174 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1980.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.330-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Purificación Bellido Sevillano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.817 y el 270 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.323-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Alvarez de Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.781 y el 258 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.325-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José del Pozo Cebrián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.733 y el 242 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.327-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Sol Núñez Vila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.694 y el 228 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.328-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Alfonso Paredes Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.706 y el 232 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.331-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marco Rubio de Bustos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.580 y el 190 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.332-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Lucena Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.437 y el 142 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—2.333-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Calderón Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 19 de septiembre de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.238 y el 18 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.309-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Palomar Agraz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 28 de noviembre de 1979, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.241 y el 19 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.310-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.244 y el 20 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.311-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isidra María Astiarraga Salgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación de funcionarios; pleito al que ha correspondido el número general 509.415 y el 137 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de octubre de 1979.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.312-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Villatoro Tejada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.155 y el 383 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.313-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Velázquez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.140 y el 379 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1980.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.314-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Eymar España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.101 y el 385 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.315-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bonmatí Jover se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979 y 26 de junio de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.107 y el 387 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.316-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Enciso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.173 y el 389 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.317-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago García Bengoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de marzo y 31 de octubre de 1979, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.248 y el 21 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.307-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Abilio Mantrana Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre y 5 de diciembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.251 y el 22 de febrero de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1980.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.308-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Centro Segoviano de Madrid» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la no renovación de la autorización para la nueva instalación y apertura de sala de bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.314 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.109-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra sanciones impuestas por el Ministerio de Interior por faltas de medidas de seguridad en cursales de la Entidad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.316 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.110-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promociones Santa Isabel, Sociedad Anónima», y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de septiembre de 1978, sobre aprobación definitiva del plan de extensión del Manso Gotarra, de Llagostera (Gerona), y denegación presunta del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.319 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1980.—El Secretario.—2.111-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 24 de septiembre de 1979, sobre normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de Piérola (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 12.322 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.108-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Amparo Barrios Martínez, doña Aurora Santamaría Hernández, doña María Teresa Yañez Pulido, doña María Teresa Santamaría Sáez, doña Celia Sastre González, doña María Rosa Aliseda Díaz, doña Isabel María Chaves Jiménez, doña María Martínez Cañas, doña Isidora Mena García, doña Concepción Olivares Amorós, doña Rosario Chacón Gómez Monedero, doña Esperanza Escribano Calvo, doña Esperanza Carrasco Sánchez, doña Josefina Calvo San José, doña Catalina Rubio Rúa, doña María Teresa Pérez Comonte, doña María del Carmen Carrera Gallardo, doña Margarita Vallés López, doña Raquel María Consuelo Amalia Tovar Bobillo, doña Milagros Valderas Muñoz, doña Carmen González Aguado, doña Basilia Rodrigo Zazo, doña Patrocinio Viñaras Navas, doña Lucía de Antá Gallego, doña Inés María Gutiérrez Gala, doña María Eulalia Riosalido Gual, doña Juana García Delgado, doña Ana María Beca Beca, doña Natividad Gómez Cismero, doña María de Carmen Albaladejo Medina, doña María del Pilar Martínez de Góngora, doña Carmen Galán Riofrío, doña Amelia Reviriego Guzmán, doña María Angeles Delgado Morate, doña Ascensión García Vela, doña Felisa Aragonés Bueno, doña María Purificación Sánchez Pérez, doña Beatriz Honorato Antúnez, doña Inmaculada García García, doña Agueda Rodao Yubero, doña María Isabel García Torrego, doña María José Santos Abad, don José Ibáñez Aznar, doña Manuela Maycas Torres, doña Ana

María Martín Muñoz, doña Felisa Fernández Gómez, doña María Dolores Maíllo García, doña María del Rosario Borrero Hernández y doña Manuela Josefa Tomás Aladrén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada formulado contra la de 16 de marzo de 1979, de la Presidencia del IRYDA, y en el que se solicitaba se dictase resolución aplicándoles la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 1978, en cuanto ordena que la integración de los demandantes en el grupo administrativo del IRYDA produzca efectos desde la fecha en que se incorporaron al citado Organismo; recurso al que ha correspondido el número 35.613 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—2.350-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión de Explosivos de Río Tinto, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en «Campsa», sobre devolución importe de 31.765.629,69 pesetas, cargado por «Campsa» en su cuenta de concepto de reintegro de bonificación indebida sobre naftas destinadas a fabricación de amoníaco para fertilizantes; recurso al que ha correspondido el número 21.328 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.105-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Caramanzana Revuelta, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de noviembre de 1979, que estima el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad «El Portazgo, S.A.», concesionaria de la estación de servicio sita en Medina de Rioseco (Valladolid), contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en «Campsa», por el que rechaza la petición formulada señalando que no es admisible la supresión del aparato surtidor número 4.928, sito en la misma localidad de Medina de Rioseco; recurso al que ha correspondido el número 21.329 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.106-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alfonso Muero Valenzuela, representado por el Procurador señor Esquivias Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo desestimatorio del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, Expendurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, por el que se deniega la adjudicación de la Administración de Loterías número 83, Madrid-Barajas, por fallecimiento de su madre, titular; recurso al que ha correspondido el número 21.325 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.107-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil anónima «Cementos del Mar, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente contra resolución del mismo Ministerio de 3 de octubre de 1979, sobre sanción de multa por supuesta infracción de la Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 41.759 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.114-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Gabriel Gallardo Caballeros y siete más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Presidente de la Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales (AISA), de peticiones de incorporación al Cuerpo General Técnico de la Administración Sindical, denuncia de mora presentada mediante escrito de fecha 12 de mayo de 1978 y con entrada en el Registro General del Gobierno Civil de Barcelona con fecha 2 de junio de igual año, por don Gabriel Gallardo Caballero, doña María Brufal don José María Aromir, don Miguel Arteaga, don Romualdo Gutiérrez, don Atilano Reguela Domínguez don Jesús Martín y don Ricardo de la Peña; recurso al que ha correspondido el número 41.573 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.115-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Cobisa Amor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de dicho Ministerio de fecha 21 de noviembre de 1977, sobre aprobación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bates, provincia de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.749 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.116-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Nieves Zaragoza Salom y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría del Estado para la Sanidad de 23 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por las recurrentes contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 14 de febrero de 1979 sobre autorización a don Vicente Armero Tormo a trasladar su farmacia desde su anterior emplazamiento en Valencia, calle Músico Peydro, 28, a la calle José María Mortes Lerma, número 20, en la misma ciudad; recurso al que ha correspondido el número 41.748 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.117-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Rodríguez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 1 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, que fue notificada el 7 de abril de 1977, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.747 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.118-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Entidad mercantil «Panificadora del Norte, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, que fue notificada el 22 de mayo de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado por fabricación y venta de pan falto de peso; recurso al que ha correspondido el número 41.746 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.119-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Paradelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.356-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Colomer Gordillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 7 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.983 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.357-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Padial Jaime se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.921 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.358-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Civiles de Tenerife, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 26 de octubre de 1979, sobre resolución de contrato de ejecución de obras e indemnización a la Sociedad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.324 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.112-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical AISS se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Hacienda, sobre inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, en la partida y cuantía procedente, el importe de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas por el recurrente en cumplimiento de varios Reales Decretos-leyes; recurso al que ha correspondido el número 21.322 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.113-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sánchez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de re-

posición formulado contra la anterior, de 5 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.164 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Rivas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 29 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.143 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Nogueiras Viso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.142 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isaac Reigosa Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 12 de diciembre de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.171 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Generoso Pernas Insúa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 15 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.173 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.348-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nemesio Benedicto González Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.145 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.359-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Irizar Mendizábal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.163 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.360-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por don Virgilio Tomás Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.162 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.361-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Madinagoitia Beitia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.161 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Antúnez Bernal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.981 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.363-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Olazábal Aranguren se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.154 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.364-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicasio Fernández Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.924 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.365-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pérez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.923 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.366-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fautiso Azpiazu Arregui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.153 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Odriozola Echaniz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.152 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Eguiguren Gurruchaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.151 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Uranga Zubizarreta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.156 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Díaz Novoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.752 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Linazoso Barandiarán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 31 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.137 de la Sección Tercera;

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Julio Gorricho Yanguas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.159 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Esnaola Galarraga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.155 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Zulaica Alcorta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.158 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Varela Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.690 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.382-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Cancio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.708 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.383-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.702 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.384-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Iñarramendi Lizaso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.165 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.387-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sabino Maguinogitia Beitia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.160 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada;

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.389-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Alsúa Expósito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.150 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.390-E;

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Aizpuru Unanue se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.149 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.371-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Wildcat Jeans, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1978, por el que se deniega la marca internacional número 428.509, denominada «Wildcat», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.106 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.188-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pfizer Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1978, por el que se deniega la patente de invención número 462.688, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.166 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.189-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación de «Interbank Card Association» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1978, por el que se concedió la marca número 781.726, «I» (y diseño), y contra el de 14 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.210 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.190-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Behringwerke Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1978, por el que se denegó para las clases 1.ª y 5.ª del nomenclátor la marca internacional número 432.067, denominada «Tecepart», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 90 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.191-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Emmanuel Tari Sempere se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1977, por la que se denegó el modelo de utilidad número 224.159, por «Recipiente suplementario acoplable a platos», y contra la resolución del mismo Organismo de 10 de octubre de 1979, por la que expresamente se desestimó recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 95 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.192-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Mundomotor; S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1978, que denegó el registro del nombre comercial número 81.866, «Mundomotor, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 99 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.193-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorios Landerián, S.A.E.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por el que se concedió la marca número 691.743, denominada «Lander Co. Inc.», a favor de «Lander, Co. Inc.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 94 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.283-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inversiones Inmobiliarias Batllori, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1979, por el que se deniega el nombre comercial número 75.037, denominado «Inversiones Inmobiliarias Batllori, S. A.», (INMOBASA); pleito al que ha correspondido el número 88 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.264-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Miss Selfridge Limited» se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió el registro de la marca número 819.191, denominado «Mis Seifrige», a don José María Vives Parfort; pleito al que ha correspondido el número 55 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.285-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lysia, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió a favor de don José Manuel Ortega Torres la marca número 680.976, consistente en la denominación «Lussoolen»; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.286-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Dateu S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de julio de 1977, que denegó la inscripción del modelo de utilidad número 216.107, por «Armadura para vigueras de hormigón armado», y contra otra resolución del mismo Registro de 20 de septiembre de 1978, que desestimó expresamente recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.193 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.267-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Fubalo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

114 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando el modelo de utilidad número 239.819.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Erwin Hagen» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 112 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca internacional número 424.854, «Wambo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.183-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gregorio Trilla Arrojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 110 de 1980, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda sobre pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa Auxiliar del Instituto mencionado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Amalio Rojo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 108 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación definitiva del concurso general de traslados de Profesores de EGB.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Castejón Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 104 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación definitiva de concurso general de traslados de Profesores de Educación General Básica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.186-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Calabuig Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

70 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de modelo de utilidad número 214.008.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.187-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Pérez Iglesias y otros contra la resolución del Fondo de Garantía Salarial, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de fecha 19 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.864 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.252-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.863 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.253-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores González Arellano contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Vivienda de fecha 18 de septiembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid de 29 de junio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.862 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.254-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificaciones Padilla, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 18 de septiembre de 1979, dictada en expediente 377/78, seguido por doña María de la Paloma Montero contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid, sobre ejecución de obras en la casa número 18 de la calle de Lagasca; pleito al que ha correspondido el número 1.861 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.255-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Popular Español, S. A.», contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 4 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.860 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.256-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercio Internacional Luso Español, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de julio de 1978 y contra el de 19 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, que acordaba la concesión del registro de marca número 771.392; pleito al que ha correspondido el número 1.858 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.257-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Apoteksvarucentralen Vitrum Apotekareaktiebolaget» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1978, por el que se denegó el registro de la marca número 856.393, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.857 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.258-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 778.450, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.856 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.259-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 843.105, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.855 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.260-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 5 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.878 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.230-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Rodríguez González contra el acuerdo del Ministerio del Interior de 5 de abril de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Madrid de 30 y 31 de mayo de 1978, por infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 1.873 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.231-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 30 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.868 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.232-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 7 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.875 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.233-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1978, que concedió el registro de la marca número 761.703, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.852 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.247-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 832.142 a favor de doña María del Carmen Mahillo Carrizosa, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.851 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio López Giménez contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede la marca número 758.336, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.853 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.249-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Berenguer Beneyto» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede la marca 843.158, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.854 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.250-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Martínez Martínez contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid de 3 de julio de 1978 y contra la del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de 18 de septiembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.867 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.251-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Santander, contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 7 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.885 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.226-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de 18 de octubre de 1979, de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 31 de agosto anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.883 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.227-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 30 de agosto de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.882 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Costa de Madrid, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 5 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.881 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Williams & Humbert, Ltd.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 687.461, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.905 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.234-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que concedió la marca número 752.456; pleito al que ha correspondido el número 1.904 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.235-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Airgam, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 234.758 a favor de don José María Vergés Ramires, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.903 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.236-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 7 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.902 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.237-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 8 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.901 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.238-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de noviembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6 de septiembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.898 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Ideas Gráficas Rofer» contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 4 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.897 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.240-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Revilla Rodríguez, «Papelera de Isboreba», y don Pedro Fernández Ramón, contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 3 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.896 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Esb Incorporated» contra la resolución del Registro de la

Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 775.359, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.895 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca número 807.806, de 20 de septiembre de 1978, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.894 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.243-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Colgate - Palmolive Company» contra el acuerdo de 2 de septiembre de 1978, del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el registro de la marca número 772.133, y contra la de 16 de julio de 1979, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.893 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Moreno Arauz contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 1 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.892 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.245-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 29 de agosto de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.889 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.246-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 7 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.888 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.261-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ramos Armero contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 12 de noviembre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Morán Madrigán, trabajadora de Laboratorios Viña, S. A., contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 22 de agosto de 1978, por la que se autorizaba modificación de itinerarios de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.886 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.262-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 30 de enero de 1980, recaído en el expediente número 2.849/1979, a instancia de Diego Martín Gómez contra «Dragados y Desguaces, S. A.», y el Instituto Social de la Marina, sobre prestaciones por incapacidad laboral transitoria, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», para el día 27 de febrero de 1980, a las nueve veinte horas, para que comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia Pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 30 de enero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Diego Martín Gómez contra «Dragados y Desguaces, S. A.» y el Instituto Social de la Marina, sobre prestaciones por incapacidad laboral transitoria, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Dragados y Desguaces, S. A.», para el día 27 de febrero, a las nueve veinte horas, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 30 de enero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Diego Martín Gómez contra «Dragados y Desguaces, S. A.», y el Instituto Social de la Marina sobre prestaciones por incapacidad laboral transitoria, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Dragados y Desguaces, S. A.», para el día 27 de febrero, a las nueve veinte horas, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio el Libro de Matrículas, los recibos de salarios del actor y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutualidad Laboral durante el tiempo de permanencia del actor en la Empresa, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 30 de enero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—2.415-E.

MADRID

Doña María Dolores Mosqueira Riera. Secretario de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia.

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número 1.091 de 1979, ejercicio 128/79, en ejecución judicial de

resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, en la que resultan ejecutantes don Antonio Vázquez Montesinos y otros, y ejecutada la Empresa «Laboratorios Asla, S. A.», se ha dictado con esta fecha providencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don José Ramón López-Fando Raynaud, acordando la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Primer lote

— Un automóvil marca «Citroën», 2 CV, con matrícula M-890.458, valorado en 150.000 pesetas.

— Un automóvil marca «Simca 1.200» con matrícula M-8425, valorado en 225.000 pesetas.

Valor total de los bienes del primer lote: 375.000 pesetas.

Segundo lote

— Local sótano D, en planta sótano de la casa 23 de la calle Joaquín María López, de esta capital. Dicha finca es interior y consta de una nave corrida en toda su longitud y anchura, con una extensión aproximada de 130 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de la misma y patio interior mancomunado; Sur, por la fachada posterior del inmueble, con patio de manzana; Oeste, con local sótano C, y Este, con medianería de la casa 61 de Blasco de Garay y patio interior mancomunado.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 865, folio 141, finca número 33.193. Valorada en 6.370.000 pesetas.

Tercer lote

— Parcela de terreno en término de Collado Mediano, en la zona industrial denominada «El Chaparral», de superficial 41.348 metros cuadrados; que linda: Al Norte, herederos de Carmen Palacios; Sur, vía pecuaria; Este, Luis Matas, y al Oeste, vía pecuaria. Tiene el número 24 del plano de parcelación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca número 3.280.

Valorada en 49.200.000 pesetas.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Orense, 22, de esta capital, en primera subasta, el día 21 de marzo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de abril de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para cada lote en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes que podrán tomar parte sin necesidad de consignación.

2.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

5.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.º Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda librar los bie-

nes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

7.º Se hace constar que los autos, titulación y certificaciones de los Registros están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ellos resulte como titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en ellos el comprador, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, expido el presente en Madrid a 9 de enero de 1980.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.—2.224-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Manuel Llamas Jiménez, en nombre y representación de «Talleres y Servicios, S. A.», bajo el número 30/80, la cual se encuentra domiciliada en Torrejón de Ardoz, avenida del Valle, sin número, y por auto de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad, habiendo sido nombrados Interventores los titulares mercantiles don José María Segura Ferst, E. Cesáreo Porras Pinto, y designado como Interventor acreedor el señor representante legal de «Aceros Velasco», lo que se publica a los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares a 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—669-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 171-T de 1977, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Emilio Campama Pagarolas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, de los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3 planta cuarta), el día 8 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del

remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Finca número dos.—Vivienda en el primer piso, puerta cuarta, de la casa sita en Cabrera de Mar, con frente a una calle en proyecto, que tiene una extensión superficial útil, incluida la terraza, de cuarenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, que se compone de comedor-estar, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo y lavadero, que linda: por el frente, parte con rellano de las escaleras del primer piso, parte con un patio de luces y parte con la vivienda número cinco; por la derecha, con finca de los señores Delgado y Fortuny; por la izquierda, Sur, parte con rellano de las escaleras del primer piso y parte con la vivienda número siete, y por el fondo, Oeste, con una calle en proyecto, medianterte jardín del común de vecinos en uso exclusivo de la vivienda número cuatro; por arriba, vivienda número doce, y por debajo, con vivienda número cuatro.»

Inscrita al tomo 1.379.—49 de Cabrera de Mataró, folio 90, finca 2.312.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, doscientas veinticinco mil pesetas.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 18 de enero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—734-16.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña Josefina, conocida por Josefa Canalda Aros; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez nuevamente, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa-chalé, en la calle de Caballeros, de la barriada de Pedralbes, de esta ciudad, señalada con la letra A bis, de la carretera de Espuglas; edificada sobre una extensión de terrenos de extensión superficial de novecientos ochenta y dos metros cinco decímetros; dicho edificio consta de una planta de ciento ochenta metros cuadrados, ampliada actualmente a doscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, con primer piso de ciento cincuenta y dos metros, ampliado actualmente a doscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, según declara, de un ático de treinta y cinco metros, ampliado actualmente a ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, según declara; y de una casa para el portero, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín, y linda: al Norte o fondo, con la carretera de Espuglas; al Sur o frente, con calle de Caballero; al Este, derecha, entrando, con Francisco Marimón y seño-

ra de Planas, y al Oeste, izquierda, con Jaime Simó Caselles y José Roméu; añadiendo que, en virtud de las proyectadas modificación y ampliación de la superficie edificada en doscientos treinta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, haciendo una total superficie edificada de seiscientos cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, el edificio podrá distribuirse en cinco viviendas.»

Título: Según declara el señor Cortés adquirió su nombrada esposa mandante la finca primitiva, por agrupación de dos designas, en escritura de fecha 27 de diciembre de 1950, ante el Notario que fue de Barcelona, don Francisco Mañueco, que motivó la inscripción primera de la finca número 4.921, al folio 148, de libro 185 de la Sección de Sarriá de Occidente, hoy Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona; y en cuanto a la reforma y ampliación, por estarlas construyendo dicha doña Josefina Canalda Aros, a sus expensas y sin adeudar nada por ningún concepto, solicitando su constancia en el Registro de la Propiedad.

Valorada la finca hipotecada escriturariamente en 6.500.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 1 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el número 1 del Salón de Víctor Pradera, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 30 de enero de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.302-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 802 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra don José Hinojosa González, en reclamación de pesetas 1.914 755; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de marzo próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

Entidad número 20.—Vivienda piso ático puerta segunda, de la casa sita en Mollet, del Vallés, calle Anselmo Clavé, hoy número 63. Consta de recibidor, paso, cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y dos terrazas; tiene una superficie útil de 98 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando, o Norte, rellano de la escalera, patio interior de luces y vivienda puertas primera y tercera de esta planta; derecha u Oeste, la citada vivienda puerta primera y patio posterior de luces; fondo o Sur, finca de Vicente Tomás, e izquierda, entrando, o Este, calle Anselmo Clavé, mediante terraza. Tiene asignado un coeficiente de 3,72 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 240 del tomo 837 del archivo, libro 93 de Mollet, finca número 9.758, inscripción segunda.

Tasada la descrita finca en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en la suma de 2.100.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad expido este edicto, que firmo en Barcelona a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—784-16.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 278/70 (HM), promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Romagosa de Riba, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», y siete más, contra «Begas Park, S. A.», y once más, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 18 de marzo, próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que fue valorada pericialmente en 90.000.000 de pesetas, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus

respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

«Porción de terreno situada en el término municipal de Begas, de superficie 298,122 metros 16 decímetros cuadrados; linda: por sus cuatro puntos cardinales, con finca de don Saturnino Vendrell, y además, por el Norte y Oeste, con otra finca de «Begas Park, S. A.»; por el Sur, con finca de don Pedro Boes Calsamiglia, y por el Este, con este mismo señor y con diversas fincas segregadas de la finca de procedencia. Está atravesada de Este a Oeste, por la carretera de Gavá a Olesa de Bonesvalls. Interiormente, por sus puntos cardinales, linda con fincas segregadas, y por Este, Oeste y Sur, con otras fincas segregadas, mediante por el Sur y el Este, calles de la urbanización. La descrita finca es el resto a que quedó reducida la matriz después de segregadas las dos porciones a que hacen referencia las notas marginales de la inscripción quinta. Dicha inscripción sexta obra al folio 47 del tomo 257 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Begas.

Barcelona a 1 de febrero de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—794-16.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado (Sección 2.ª) se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1.003/79, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Andrés Salvador Barandica, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 31 de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Lonja derecha, entrando al edificio número 9 de General Moscardó, de Arrigorriaga: 3.030.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de enero de 1980.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—1.319-C.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la

Ley Hipotecaria 1.230/78 a instancia de «Financiera Mercantil del Norte, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Urrutia Proaño y otro, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 10 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la anterior subasta, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha izquierda, letra B, de la planta séptima, a la que es anejo el camarote número 13, que tiene una superficie de 88,83 metros, aproximadamente, de la casa número cuarenta y seis bis, de la calle Capitán Mendizábal, de Santurce. Valorada para la anterior subasta en 2.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.318-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 67 de 1980, se tramita expediente promovido por doña Eduarda Ruiz Medrán, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Córdoba, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sánchez Montes, nacido en Bélmez (Córdoba), el día 30 de enero de 1909, hijo de José y de María Concepción, el cual tuvo su último domicilio en Ciudad Real, de donde se ausentó al ser reclutado por el Ejército republicano y destinado a varios frentes con motivo de la guerra civil española, y se dice falleció en el frente de Teruel a consecuencia de heridas sufridas en combate, en el invierno del año 1938, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 24 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.325-C. 1.ª 14-2-1980

ELDA

Don José Martínez-Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 111/80, se sigue expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador señor Cabanes Vázquez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Orbi, S. L.», con domicilio social en Elda, calle Castellón, número 35, en cuyo procedimiento se ha dictado provi-

dencia de 31 de enero, por la que se tiene por solicitada declaración de suspensión de pagos por la referida Entidad, quedando intervenidas todas sus operaciones, nombrándose al efecto Interventores judiciales a la Entidad acreedora «Curtidos Barcelona, S. A.», con domicilio social en Elche, calle Espronceda, número 75, y a los Profesores mercantiles Juan Escámez García y Regino Pérez Marhuenda, vecinos de Elda, con domicilio en General Moscardó, número 34 y General Aranda, número 45, respectivamente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Elda a 31 de enero de 1980.—El Juez, José Martínez-Arenas Santos.—El Secretario.—778-3.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

1.º Que el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 448/78, instado por Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga como pobre, contra «Cooperativa de Viviendas San Telmo», en el cual se saca en venta y pública subasta, por vez primera, la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 1 de abril y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

«Urbana.—Local comercial en planta baja, susceptible de división en varios independientes, de la casa en Logroño, calle Nueva, sin número, que ocupa una superficie construida de setecientos ochenta y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros, y linda: Sur, calle nueva sin nombre, y al Oeste, terrenos ajenos al polígono; en líneas interiores linda por los portales y cajas de escalera de las tres casas. Se inscribe como independiente de la casa de que procede.»

Inscrita con el número 151 al folio 11 del tomo 1.343, libro 455-A.

Tasada en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Logroño a 30 de enero de 1980. El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—2.217-E.

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1/79, instado por Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Mariano de Rivas Jübera, contra «Cooperativa de Viviendas San Telmo», representada por su entonces Presidente don Gregorio Valle García, mayor de edad, empleado y vecino de Logroño, con domicilio en Gonzalo de Berceo, número 16, 1.º F, sobre acción real hipotecaria, de la siguiente finca urbana:

«Número dos.—Local comercial en planta baja, susceptible de división. Ocupa una superficie construida de novecientos treinta y seis metros cuadrados y trece decímetros, y linda: Sur, calle o carretera de Villamediana, portales de las tres casas y huecos de escalera; Norte, parcela V-7, portal, hueco de escalera y de ascensor de dichas casas; Este, calle nueva sin nombre, hueco de escaleras y portal, y al Oeste, terrenos ajenos al polígono. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de diecisiete enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.355, libro 465-B pares, folio 105, finca 525, inscripción primera.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 1 de abril, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de tres millones ciento cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 31 de enero de 1980. El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—2.213-E.

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 2/79, instado por Caja Provincial de Ahorros de Logroño que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Mariano de Rivas Jübera, y que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra «Cooperativa de Viviendas San Telmo», representada por su entonces Presidente don Gregorio Valle García, mayor de edad, empleado y vecino de Logroño, con domicilio en Gonzalo de Berceo, número 16, 1.º F, sobre acción real hipotecaria, de la siguiente finca urbana:

«Número dos.—Local comercial en planta baja, susceptible de división en varios independientes. Ocupa una superficie construida de seiscientos veintitrés metros cuadrados y sesenta y seis decímetros, y linda: Norte, con la calle de Duquesa de la Victoria, portales de las casas uno, dos, tres y hueco de la escalera de las mismas; Sur, zona verde; Este, con terrenos ajenos al polígono, y al Oeste, con parcela II, 1, 2, 6, 7 y 9. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de doscientos cincuenta con cincuenta céntimos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.362, libro 471-A impar, folio 6, finca 423, inscripción primera.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 1 de abril, a las once y media horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de un millón novecientos cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 31 de enero de 1980. El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—2.214-E.

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 130/79, seguido a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño (que litiga como pobre), contra «Sociedad Anónima Automóvil de Rioja»; en los que se saca, por vez primera en venta y pública subasta, el inmueble embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 8 de abril y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

«Hereditad pieza, viña y monte, en jurisdicción de Logroño, en el término de San Quintín o Las Tres Provincias, de una extensión superficial de cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, pero, según medición, su actual superficie es de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados; que linda: al Norte, Jesús Martínez Bujanda; Este, carretera de Oyón; Sur, Máximo Quintana Duque, y Oeste, Regadera.»

Valorado en 28.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que las actuaciones y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes quedarán subsistentes, y los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 2 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Marino Iracheta Iribarren. Ante mí, el Secretario.—2.423-E.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.366/79-A, a instancia de doña María Ropera García, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Antonio Pastor Ortega, hijo de Francisco y de María nacido en Madrid el 3 de enero de 1915, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Pío Felipe, 45, y del que no se tienen noticias desde junio de 1938 y que al parecer falleció en acción de guerra; lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—807-E. y 2.º 14-2-1980

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se sigue expediente con el número 818/1979-L, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Gránulos Diana, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, con domicilio social dicha Entidad en esta capital, calle de Fuencarral, número 45, en cuyo expediente, por auto de esta misma fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a tal Entidad e insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se ha acordado convocar a Junta general de acreedores para resolver en cuanto a la aprobación del convenio presentado, señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, el día 25 de abril del próximo año 1980, a las cuatro y media de la tarde, teniéndose a disposición de los acreedores o sus representantes legales el informe de los Interventores, relaciones de activo y pasivo, Memoria y balance, relación de créditos que tienen derecho de abstención y proposición de convenio, a fin de poder obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.328-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.365/78-D, a instancia del «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima», contra «Fomento Industrial Hotelero, S. A.», don Pedro Zaragoza Orts y su esposa, doña María Ivars Ivars, sobre pago de un préstamo hipotecario de 54.641.853,31 pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

1.º «Parcela de terreno seco en término de Benidorm, partida Cabanes, con una superficie de cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas sesenta y siete centiáreas, según el título, pero según el Registro sólo tiene cuatro hectáreas cuarenta y siete áreas ochenta y nueve centiáreas, y linda, Norte, Azagador de Soria; Sur, María Lliñares, viuda de Oliver, y vereda, real; Este, Azagador de Soria, y Oeste, calle en proyecto que la separa de parcela de donde se segregó. Esta propiedad es de «Fomento Industrial Hotelero, S. A.»»

2.º «Finca denominada «El Marchazo», situada en la partida Salto del Agua, término de Benidorm, con una superficie

de once hectáreas veintiún áreas de tierra de secano con diferentes árboles, y, según medición hecha por Topógrafos, tiene una superficie real de quince hectáreas cuarenta y ocho áreas diecinueve centiáreas, y linda: al Norte, tierras de Magdalena Berdín y Juan Pérez; Este, Joaquín Barceló y Vicente Pérez Segrelles; Sur, Vicente Barceló e Ignacio Orts Salvá, y Oeste, las de Miguel Llorca Pérez, el barranco y senda. Esta propiedad es de don Pedro Zaragoza y su esposa.»

Tasadas a efectos de subasta en 80.000.000 de pesetas la primera y 20.000.000 de pesetas la segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca antes referida, no admitiéndose cantidades inferiores a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a caudal de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Adición: Madrid, 4 de febrero de 1980. Para hacer constar que por providencia de hoy, dictada en los autos de donde dimana el precedente edicto, ha sido acordado sacar a subasta únicamente la finca relacionada en primer lugar, o sea, la que es propiedad de «Fomento Industrial Hotelero, S. A.», habiendo sido dejada sin efecto la subasta de la otra finca relacionada en mencionado edicto; doy fe.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 775-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.253 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la efectividad del importe de un préstamo a don Rafael Morales Muñoz, casado con doña María Moreno Peña, vecinos de Madrid, con garantía hipotecaria constituida por los mismos, en escritura pública, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento que se describe así:

«Finca número treinta o vivienda letra B de la planta séptima del bloque número cuatro, sito en Móstoles, kilómetro dieciocho quinientos de la antigua carretera de Extremadura. Linda: por su frente, al Norte, entrando al piso, con pasillo de distribución, caja del ascensor y patio de manzana; por su derecha, entrando,

al Oeste, con patio de manzana y bloque número cinco, propiedad de don Rafael Morales Muñoz; por la izquierda, al Este, con vivienda letra A de la misma planta, y por el fondo, al Sur, con terreno de don Rafael Morales Muñoz. Tiene una superficie construida de setenta y cuatro coma cero siete metros cuadrados y útil de sesenta y uno coma sesenta y cinco metros cuadrados.»

Tiene una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes, de 3,156 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.037, libro 188 de Móstoles, folio 127, finca 17.846, inscripción segunda.

Fue valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 300.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de abril próximo, y hora de las once.

Su tipo será de 300.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.300-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.165/78-D, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Beña Santiago, doña Cristina Carmen Calleja, don José Blanco Zamorano y doña Aurora Barranco Canabach, sobre pago de un préstamo hipotecario de pesetas 800.000 de principal y 160.000 pesetas de intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente siguiente:

Solar señalado con el número 10, situado en la calle de San Silvestre, de la «Colonia de Santiago», de Pozuelo de Alarcón. Tiene una cabida aproximada de 207 metros cuadrados, y linda: al frente, con calle San Silvestre; derecha, entrando, con finca o solar número 8; y al fondo, con don Pedro Agudo. Ocupando parte de la superficie del mismo hay edificada una vivienda unifamiliar de tres plantas, con una superficie construida en el conjunto de las plantas de unos 200 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 832, folio 189, folio 40, finca número 12.908, inscripción, tercera.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 21 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas, cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado la cantidad del 10 por 100 al menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, consignación que podrá hacerse igualmente en cualquier establecimiento público destinado para estos fines.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.302-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos número 402 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana número 8.—Vivienda F, derecha, de la planta primera del edificio en la calle Santa Ana; del término municipal de Majadahonda, que ocupa una superficie de 79 metros cuadrados útiles. Linda: al frente, galería de la escalera por donde tiene su entrada y patio de ventilación; derecha, vivienda E, derecha, de esta planta y zona ajardinada comunal; fondo, también zona ajardinada comunal; izquierda, vivienda F, izquierda, de esta planta. Consta de «hall», salón-comedor con terraza, cocina con tendedero, cuarto de baño completo, aseo de servicio y tres dormitorios. Le corresponde la plaza de garaje número 1, sita en el sótano. Le corresponde una cuota en el total valor de la vivienda, elementos comunes y gastos de 1.825 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.140, libro 107 de Majadahonda, folio 108, finca número 6.586, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 800.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán con-

formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberán consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.303-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 961 de 1975, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Severiano Moreno Rodríguez y doña Mercedes Teruel Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

Primera.—Viña en la cañada de Leandro, de ceder una hectárea 70 áreas.

Segunda.—Tierra en término de Santa Cruz de la Zarza; en el camino de Tarancón, de cabida una hectárea 12 áreas 73 centiáreas.

Tercera.—Tierra en el mismo término, al sitio del Coronillo, de una hectárea 12 áreas 73 centiáreas.

Cuarta.—Tierra en el mismo término, al sitio de Matapobres, de 75 áreas 15 centiáreas.

Quinta.—Tierra en el mismo término, al sitio de Los Yesales Viejos, de 93 áreas 94 centiáreas.

Sexta.—Tierra en la Olla de Soria, de cabida una hectárea 50 áreas 31 centiáreas.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para la primera finca, el de 102.000 pesetas; Servirá de tipo de subasta para la segunda finca el de 58.000 pesetas; Servirá de tipo de subasta para la tercera finca, el de 76.093 pesetas; Servirá de tipo de subasta para la cuarta finca, el de 84.504 pesetas; Servirá de tipo de subasta para la quinta finca, el de 42.273 pesetas; servirá de tipo de subasta para la sexta finca, el de 225.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para la finca en que deseen participar.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado en Madrid a 24 de enero de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.301-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 545/1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Condesa, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que a final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 11 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Qué para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«Piso séptimo, letra B, en planta séptima, sin contar la baja, del edificio «Alamo», con acceso a la calle Nueva, en Alcorcón. Mide noventa metros diecinueve decímetros cuadrados construidos y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, linda: al frente, rellano, ascensor y piso C de su misma planta; por la derecha, ascensor y piso A de su misma planta; por el fondo, calle Nueva, y por la izquierda, piso C de su misma planta. Le es anejo inseparable un cuarto trastero situado en planta baja.»

Se le asigna una participación de 1,219 por 100 en el valor total del bloque y en los elementos comunes generales, y otra de 3,883 por 100 en los elementos relativos de la casa a que pertenece.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 938, libro 450, folio 109, finca número 38.300.

Tipo de la subasta: 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1980. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—1.304-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 134/79, se siguen autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra «Construcciones Herza, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«En Madrid, avenida de la Paz, bloque A-uno, portal cincuenta y siete-uno, finca urbana número trece, piso letra A, situado en la planta tercera del edificio sito en la calle Bronce. Su superficie aproximada es de sesenta y dos metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 863 del archivo, folio 216, libro 832 de la sección segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.268.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de enero de 1980.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.299-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 515 de 1977-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra los bienes hipotecados por don Víctor Pedro del Río Corrochano, casado con doña Benita Loaisa Tornero; don Esteban del Río Corrochano, casado con doña Margarita Renero Agudo; don Vicente, conocido por Damián, del Río Corrochano, casado con doña Teresa Polo Moreno; don Eulogio del Río Corrochano, soltero; don Paulino del Río Corrochano, casado con doña María Cruz Jiménez López; doña Ascensión del Río Corrochano, casada con don Enrique García Bueno; doña Inés, conocida por Carmen, del Río Corrochano, soltera, y doña Remedios Corrochano Majo, viuda; en los que por resolución de esta fecha acuerdo sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (edificio plaza Castilla, tercera planta), se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de subasta el de 13.000.000 de pesetas pactado en la es-

critura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca de referencia

Local comercial bajo enclavado en la planta baja de un edificio sito en esta ciudad de Talavera de la Reina y su avenida del General Yagüe, número ocho; consta de naves diáfanas y servicios higiénicos; tiene cuatro huecos de acceso a la avenida de su situación; a cada lado del portal de entrada al edificio tiene una fachada de seis metros cincuenta centímetros lineales y ocupa una superficie de unos doscientos ochenta y dos metros cuadrados útiles; linderos: por su frente, la avenida de su situación y el portal, zaguán y hueco de la escalera de acceso a las plantas altas del edificio; a la derecha y fondo, finca de don Roberto Sánchez Ramón; izquierda, finca de don Eduardo Antonio González; por arriba, los pisos vivienda que se identifican como primero alto derecha y primero alto izquierda; por debajo, parte del sótano del propio edificio. Este local comercial descrito no tiene derecho alguno a utilizar por ningún concepto o título el sótano, portal, zaguán y escalera de acceso a las plantas altas, ni las azoteas-terrazas del propio edificio. Cuota o coeficiente: Se le asigna como coeficiente de valoración, en relación al total valor señalado al edificio, el veinte por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, sección 1.ª, al tomo 1.159, libro 334 de Talavera de la Reina, folio 148, finca número 21.430, inscripción segunda, y la hipoteca, a los mismos tomo, sección, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.306-C.

En los autos de juicio ejecutivo número 1.562/75, promovidos por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Angel Arroyo Gómez y don Luis Caño Morante, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Propiedad de don Angel Arroyo Gómez: Piso 4.º, D, del edificio «Saturno I», sito en la avenida de Lisboa; número 24, de San José de Valderas (Alcorcón) de esta capital. Linda: al Norte, con rellano y caja de escalera y vivienda A; al Sur, con terreno sobre el que está construida; al Este, com viviena C, y al Oeste, con terreno sobre el que está construida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.736, libro 223 de Alcorcón folio 132, finca número 16.813.

Propiedad de don Luis Caño Morante: Piso 8.º, D, del edificio Saturno I, sito

en avenida de Lisboa, número 24, de San José de Valderas (Alcorcón), propiedad de don Luis Caño Morante. Linda: al Norte, con rellano, caja de escalera y vivienda A; al Sur, con terreno sobre el que está construida la finca; al Este, com vivienda C, y al Oeste, con terreno sobre el que está construida.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.736, libro 223 de Alcorcón, folio 180, finca número 16.845.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 1 de abril próximo, a las once de su mañana bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 2.400.000 para cada uno de los pisos reseñados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas reseñadas han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad; que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 31 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.320-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 691-78-B2, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Constructora Ebor, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Veintiséis.—Piso sexto, letra C, de la casa número tres, bloque XXIII, en término de esta capital, barrio de Hortaleza, sitio conocido antes por San Lorenzo, hoy urbanización «Colombia», avenida de Barranquilla, número trece. Se destina a vivienda. Está situado en la planta sexta, a mano izquierda, según se sale de los ascensores. Comprende una superficie útil de setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina con tendedero. Linda: al Este o frente, con rellano de la escalera, por donde tiene accesos principal y de servicio, y piso letra D de esta misma planta; al Norte o derecha, entrando, con hueco de ascensores y zona descubierta de la finca total, a la que abre el tendedero; al Sur o izquierda, con patio al que abre cuatro huecos y con muro de separación de la finca número once de la avenida de Barranquilla, y al Oeste o testero, con zona destinada a jardín, al que abre la terraza.

Representa una cuota de dos enteros veinticinco centésimas por ciento en el valor y elementos comunes de la finca total, así como en los gastos generales de la casa.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital al tomo 953, libro 123, Hortaleza, folio 1, finca número 9.870, inscripción primera y la división de préstamo al tomo 379, libro 123, Hortaleza, folio 1, finca número 9.670, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 140.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.305-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, con don Félix Corbatón Magdaleno, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Piso tercero, uno, escalera A, correspondiente al inmueble número uno de la calle de Párroco Julio Maroto, de Madrid, que también tiene fachada por la calle de Jaime el Conquistador. Linda este piso: por su frente, con piso número dos de la escalera A, con ascensor, con la propia escalera A y con patio; derecha, entrando, con piso número uno de la escalera B; izquierda, con medianería de la casa o muro de la calle y fondo, con calle de Jaime el Conquistador. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terrazas. Su superficie es de cincuenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados aproximadamente.»

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de 1,05 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 al tomo 523, libro 439, folio 51, finca número 21.584, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día 5 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 360.000 pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid; para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 1 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario. 1.298-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.038 de 1978, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Miguel Jorge Ruso Dacunda y doña Esther Felsen Pirón de Ruso, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la finca embargada a los demandados siguiente:

Chalé situado en la calle Laguna Grande, número 8, en esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12, al tomo 344, folio 31, finca 18.809. Linda el solar: por su frente, al Oeste, en línea de 10,10 metros, con la calle Laguna Grande, curva de 32,51 metros con la misma calle y Val de Martín; por la derecha, entrando al Sur, línea de 43,20 metros, con el hotel V-40; por la izquierda, al Norte, en línea de 35,40 metros, con el hotel 6, y por el fondo, al Norte, en línea de 24,57 metros, con parte del hotel II-45.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 28 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 8.847.920 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez. Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—774-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.632/75, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Lorenzo Agudo Méndez, mayor de edad, que tiene su domicilio en Madrid, Núñez de Balboa, 49, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que llo tenga lugar el día 9 de abril de 1980, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, sin número, 4.ª planta.

Bienes objeto de subasta

Hacienda, conocida con el nombre de Barranco del Charco, sita en Diputación de Perín, paraje de los Tarales, de cabida 37 hectáreas 40 áreas 33 centiáreas. Inscrita a nombre del demandado don Lorenzo Agudo Méndez, y esposa, doña Felisa Carrasco Costales, al tomo 621, folio 242, finca 54.850-3.ª

Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 2.500.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Escritaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1980. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—755-3.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 654 de 1976, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Juan Luis Pérez Muley y Suárez, en nombre del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Explotaciones Agropecuarias Los Dobles, S. L.» sobre reclamación de cantidad, 5.234.275 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, que se haga saber la existencia del procedimiento, a los efectos que determina la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los acreedores posteriores que después se dirán, con domicilio desconocido, a fin de que puedan, si les conviene intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas de que se trata, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Acreedores posteriores: Joaquín Castellanos, Segura, casado con doña Manuela Marqués Moreno; don Manuel García González, y don Juan Cañas de los Ríos.

Las fincas están sitas en el término municipal del Viso del Alcor, provincia de Sevilla.

Y para que sirva de notificación a los referidos acreedores posteriores, a los efectos del mencionado artículo 131, regla quinta, de la Ley Hipotecaria, se publica

en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de febrero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—759-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.065/78-G2, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco de Asís Cuadra Márquez y otra, por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 de abril de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del total precio de la venta, que deberá hacer efectivo en el término de los ocho días siguientes.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de cinco millones (5.000.000 de pesetas).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

«Parcela números 74 y 71 de la colonia denominada «Los Linos», al sitio Arroyo de las Telanqueras, del término de Collado Mediano, con una superficie aproximada de mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar con dos plantas, que ocupa unos ciento setenta y cinco metros cuadrados, situada en el interior y hacia el norte de la finca. Linda: Sur, la parcela número 73; Este, calle; Sur, la parcela número 76, y Oeste las parcelas números 79, 80 y 81.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.510 libro 49 de Collado Mediano folio 226, finca número 3.108, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1980. El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—756-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.055/77-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra doña Luisa,

don Enrique, doña Dolores y doña Manuela Ortega Gómez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lotes, los bienes inmuebles embargados a los ejecutados.

Lote primero: El pleno dominio de seis dieciochoavas partes indivisas, más la nada propiedad de tres dieciochavas partes, asimismo indivisas, de la finca señalada en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid con el número 1.229 de la sección 1.ª, es decir, chalé-hotel particular en la «Colonia de Casa Quemada», avenida de Casa Quemada, números 4 y 6, en El Plantío, término de El Pardo, hoy Madrid.

Descripción: Ocupa la parcela una superficie de 4.159,45 metros cuadrados, sobre la que se halla construido, que consta de semisótano, planta baja y planta alta, que ocupa una superficie edificada de 917 metros cuadrados, el resto de la parcela se dedica a jardín. Se forma por agrupación de las fincas número 601 y 121 Linda: Norte, con terrenos de doña María Mercedes Marín y con parcela de don Gregorio Lapuente Nantes; Sur, con terrenos de don Moisés Fontenla y con parcela número 46; Este, con terrenos de don Juan Marín y con parcelas números 67 y 68; Oeste, con la avenida de Casa Quemada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, tomo 787, libro 29, folio 150, finca número 1.229; por cuartas partes, a nombre de doña Manuela Ortega Gómez, doña Luisa Ortega Gómez, casada con don Arturo Pavón Sánchez, don Enrique Ortega Gómez, casado con doña María Baena Lage, y doña Dolores Ortega Gómez casada con don José Sánchez Montesinos.

Lote segundo: El pleno dominio de nueve dieciochavas partes indivisas, más el usufructo vitalicio de tres dieciochavas partes, asimismo indivisas, en la misma finca descrita anteriormente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 13.844.744 pesetas para cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente al lote que se vaya a tomar parte.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que corresponda al lote en que se tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª Que por cuanto se refiere a las participaciones indivisas comprensivas del lote segundo, se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de don Manuel Ortega Suárez, padre de los demandados, según se desprende de la certificación expedida por dicho Regis-

tro obrante en autos, por lo que, a tenor de lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, el rematante de dicho lote habrá de verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 4 de febrero de 1980.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—1.289-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en las actuaciones promovidas ante este Juzgado, con el número 1.807/1979-S, por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere, en nombre de la Entidad mercantil «Talleres Industriales y Representaciones, S. A.» (TAYRE), ha sido declarado el estado legal de quiebra necesaria de «Inmobiliaria Izaskun, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida del Generalísimo, número 38, habiendo quedado tal Sociedad inhabilitada para la administración de sus bienes, y retrotrayéndose los efectos de dicha declaración, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, al día 19 de abril de 1977, teniéndose además por vencidas todas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada.

En su consecuencia se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario nombrado, don Manuel Martínez Guillén, de esta vecindad, calle Argansola, número 9, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra; y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, que las entreguen al Depositario don Francisco Serrano Terrades, domiciliado en avenida Generalísimo, número 85, de esta capital, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario judicial.—777-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 601/77, ejecutivo, instado por «Americana de Inversiones, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Hernández López, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 1.º letra A del edificio 54 en la parcela 2 del polígono de Valleaguado, término de Coslada, hoy calle Perú, 54. Está situado en la planta 1.ª Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados, construidos, aproximadamente. Consta de estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de que procede el solar, además, al frente, con portal de entrada al edificio; a la derecha, entrando, con vivienda letra B, y a la izquierda, con el edificio 53. Se le asigna una participación de 2,22 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.402, libro 126, folio 55, finca 9.187, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 17 de abril de 1980, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado la cantidad de 127.500 pesetas, 10 por 100 del que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación, con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», a 6 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—772-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.142/77, a instancia de «Banco Latino, S. A.», contra «Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.», don Ismael Alf Prados, don Juan Manuel de Aldecoa, don Julio Utrilla Sesmero y «Sociedad Villarsur, S. A.», en reclamación de 8.354.854,35 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de las siguientes fincas:

Primera.—Vivienda letra C de la planta sexta, que es la octava de construcción, de la casa en Madrid, calle de Serrano, número 230. Tiene una superficie de ciento veinte metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, diversas dependencias, cocina y servicios de baño y aseo. Linda: al frente o Sur y Sureste, con vestíbulo común de planta, caja de ascensor y vivienda B de la planta; por la derecha, con la calle de Serrano, a la que tiene una terraza continuada; izquierda, con el patio del edificio, al que tiene huecos, y con la vivienda A de la planta, y fondo, con zona ajardinada del inmueble, sobre el que tiene huecos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, en el folio 127 del libro 82 del archivo, a nombre de don Ismael Alf Prados.

Servirá de tipo para esta finca una vez rebajado el 25 por 100, la suma de cuatro millones sesenta y un mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (4.061.475).

Segunda.—Local de vivienda destinado como ático segundo en planta doce, sobre la baja o de áticos, de la casa en Madrid-Canillas, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, calle Centro, hoy avenida Donostierra, número 21. Su superficie registral es de ciento cuarenta y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa número veintitrés de la calle y patinillo; por la izquierda, con casa número diecinueve de la calle y patinillo; fondo, con patio, al que tiene un hueco, y frente, con patio, al que tiene un hueco, y frente, con la calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de esta capital, finca número 11.752, a favor de la sociedad conyugal de don Ismael Alf Prados y doña Noorani Khanum Munjee.

Servirá de tipo para esta finca después de rebajado el 25 por 100, la cantidad de dos millones ciento veinticuatro mil novecientas pesetas (2.124.900).

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, significándose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar, además, que los títulos suplidos por certificaciones de registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que serán publicados con veinte días hábiles por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en un diario de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—786-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 525/79-D, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Trumpy y Sirvent, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Oficina número 1, situada en planta segunda del edificio de la calle General Pardiñas, 15, de Madrid. Superficie de 269,28 metros cuadrados, y de superficie construida de 301,24 metros, y linda: al Norte, con casa número 17 de la calle General Pardiñas; Sur, caja de escalera y casa esquina a calle Goya; Este, calle General Pardiñas, y Oeste, con oficina número 24 de la misma planta y caja de escalera. Cuota de 5.644 por 100. Inscrita en el libro 1.882, folio 151, finca número 68.769, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 17.275.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 12 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad antes dicha, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—776-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.109 de 1976, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Tomás Escalonilla Muncharaz, mayor de edad, representado por el Procurador don Jaime Hernández Millán, contra don Adolfo Rino Montero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Parcela de terreno de 2.000 metros cuadrados, procedente de la hacienda denominada «San José» o «San José de los Visos», en partidos 1.º y 2.º de la Vega, señalada con el número 45. Linda: Norte, carretera interior del polígono, que la separa de la parcela número 44; Sur, carretera interior del polígono; Este, con vial principal del polígono que la separa de la parcela número 46, y Oeste, con resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.732 folio 18, finca número 14.645. Valorada en 16.034.000 pesetas.

2.º Almacén en calle Comisario Valero, hoy llamada Sebastián Eslava, con una superficie de 220 metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 14,70 metros, con la calle citada, por donde tiene entrada; derecha, entrando, en línea de 16,07 metros, con edificio del señor Serna, y al fondo, en línea de 11,50 metros, con finca matriz.

Inscrito al tomo 1.902, folio 193, finca 4.285-B.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

3.º Parcela de terreno de 725 metros cuadrados, procedente de la hacienda denominada «San José» o «San José de los Visos», en partidos 1.º y 2.º de la Vega, señalada con el número 32. Linda: Norte, con resto de la finca matriz; Sur, carretera interior del polígono, que la separa de la parcela 33; Este, con resto de la finca matriz, así como al Oeste. Inscrita al tomo 2.124, folio 197, finca número 57.995.

Valorada en 5.812.500 pesetas.

4.º Derechos de propiedad adquiridos por el señor Rino Montero sobre el piso sito en prolongación avenida del Generalísimo, 47, portal 3, 4.º B, quinta planta (en altura), a la Entidad «Iconsa, S. A.». Valorados en 2.000.000 de pesetas.

Total pesetas: 30.346.500.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de abril próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de remate el de su tasación; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dichas fincas, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación registral, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que se conforman con ellos y sin que puedan exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que, respecto a los derechos de propiedad adquiridos a que se hace referencia en cuarto lugar, el rematante queda subrogado en los derechos y obligaciones contraídos por el deudor, como comprador, en el contrato privado de compraventa existente frente al vendedor, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 1 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez, José García.—El Secretario.—770-3.

MIERES

Don José Manuel Barral Díaz, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 12/80, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Sergio Alvarez Tirador, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Aguinaco, S. A.», con domicilio social en esta villa, teniendo por solicitada su estado de suspensión de pagos por providencia del día de hoy.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y su publicación correspondiente, expido y firmo el presente en Mieres a 16 de enero de 1980.—El Juez, José Manuel Barral Díaz.—1.207-C.

MOLINA DE ARAGON

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Abián Miranda, mayor de edad, sus labores y vecina de Cobeta, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Pastor Tello, que en el año 1939 desapareció de su domicilio, pero en circunstancias ignoradas, y del cual desde dicha fecha no se tienen noticias ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 11 de mayo de 1979.—El Juez, José Luis Durán Berrocal.—574-C. y 2.ª 14-2-1980

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 21/1979, promovido por doña Francisca Tello del Castillo, mayor de edad, sus labores, con domicilio en Cobeta, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Fermín Pastor Tello, que nació en Cobeta el día 25 de septiembre de 1903, hijo de Claro y de Marcelina, que en el año 1939 desapareció de su domicilio, pero en circunstancias ignoradas, y del cual desde dicha fecha no se tiene noticias ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 11 de mayo de 1979.—El Juez, José Luis Durán Berrocal.—575-C. y 2.ª 14-2-1980

PALENCIA

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 246/79, a instancia de la Sociedad Anónima «Presa», representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, se ha dictado con fecha 5 de enero de 1980 el auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Sociedad Anónima «Presa», domiciliada en Palencia, calle María de Molina, número 2, en estado de suspensión de pagos, debiendo conceptuársela en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Se convoca a todos los acreedores del suspenso a Junta general, que se celebrará el día 17 de marzo de 1980, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia, sito en la plaza de Abilio Calderón, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta Ciudad, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella.

Pónganse a disposición de los acreedores o de sus representantes hasta el día señalado para la celebración de la Junta todos los documentos que establece el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Hágase saber a los interventores la obligación que les corresponde de formar la lista definitiva de acreedores, entregándola a este Juzgado ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, conforme al artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Publíquese la parte dispositiva de este auto y la convocatoria a Junta general de acreedores en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario «ABC» de Madrid, y en el diario palentino «El Día de Palencia», de esta capital, librándose para ello los despachos oportunos, que se entregarán al Procurador señor Hidalgo Martín.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el expresado señor Magistrado, Juez accidental de este Juzgado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Lo que se hace público conforme dispone el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Palencia a 5 de enero de 1980. El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario.—799-3.

REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 20 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188/79, promovidos por don Amadeo Escoda Gil y doña María Jardí Escoda, contra don Lorenzo Juliá Serres, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

«Rústica en término de Fatarella, partida «Camposines», cereales, olivos y matorral; cabida ocho hectáreas 94 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, con José Masip y Blas Gironés Pallisá; Este, Teresa Gironés Gironés y José Balsebre Martí;

Sur, José Balsebre Martí y Ramón Rius Jornet, y Oeste, Francisco Balsebre Gironés. Inscrita al tomo 234, folio 15, finca 1.213. (Valorada en ochocientas cincuenta mil pesetas.)

Otra, sita en igual término y partida que la anterior, almendros, extensión superficial dos hectáreas 10 áreas y 24 centiáreas. Lindante: Norte, José Cugat Amposta; Sur, Andrés Balsebre Llop; Este, Andrés Cugat Carranza, y Oeste, Carretera. Inscrita al tomo 234, folio 10, finca 1.215. (Valorada en setenta y cinco mil pesetas.)»

Preveniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación por el que salen a subasta los descritos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 4 de febrero de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—1.340-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ramón Becerra Juncal, hijo de Manuel y Dolores, casado, de ciento dos años de edad, natural y vecino de Tordeya, de donde se ausentó para Cuba y desde 1957 se carecen de noticias del mismo.

Dado en Santiago a 5 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—1.317-C. 1.ª 14-2-1980

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento 1.285 de 1979-S, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Dorado Nievas, representado por el Procurador don Gonzalo Alvarez de Toledo Alba, contra doña Francisca Gálvez Lorca, sobre cobro de obligaciones hipotecarias de las que aquél es legítimo tenedor y que gravan la siguiente finca:

«Finca nombrada «La Granja», en término de Alcalá de Guadaíra, el sitio conocido por Cañada del Tío Blas o camino del Maestro, de cinco hectáreas setenta y cuatro áreas ochenta y una centiáreas; que linda: al Norte, con pinares de don Bernardo Enrique Cerezo y Castro; por el Sur, con el camino del Maestro, y por el Este y Oeste, con pinares del señor Cerezo y Castro. Dentro de la superficie existen una casa principal de quince metros de fachada por diez de fondo; otra casa para el guarda con habitaciones y cocina, teniendo además «tinahon», zahurda, gallinero, etc. Midiendo en total lo edificado una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente.»

Tal finca ha sido valorada en la escritura de hipoteca en 6.500.000 pesetas.

Y por providencia de esta fecha, dictada en el indicado procedimiento, se ha acordado sacar dicha finca a subasta, por primera vez y término de veinte días; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha se-

ñalado el día 8 de abril del corriente año, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tal inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 4 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—1.294-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 651 de 1979 autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia; representada por el Procurador señor Pardo, contra don Julio Navarro Llosa, en reclamación de 762.021 pesetas importe de principal más los intereses y costas; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

3.ª Los títulos de propiedad consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

•Vivienda piso primero, puerta dos, sita en Valencia, calle B del plano, hoy denominada Andrés Juliá, número tres, procedente de la división en dos viviendas del piso primero, con una participación en los elementos comunes de cinco enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 2, al tomo 1.378, libro 183, Sección 3.ª de Afueras, folio 77, finca 12.010, inscripción diecinueve.

Tasada en novecientas cincuenta y siete mil (957.000) pesetas.

Dado en Valencia a 25 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—2.420-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.265 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel) —que litiga con el beneficio de defensa por pobre—, contra don Luis Rodríguez Bernal; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Vivienda del piso primero, puerta 1, tipo A, interior izquierda, mirando a la fachada de la casa número 78 de la avenida de Ausias March. Ocupa una superficie construida aproximada de 108 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: frente, vestíbulo de escalera, vivienda puerta 4 de este zaguán y su terraza; por la derecha, escalera, vestíbulo de escalera y vivienda puerta 2 de este zaguán; por la izquierda, vivienda puerta 2 de la casa número 80 de esta calle y su terraza, y por espaldas, patio de manzana. Tiene una terraza interior. Su cuota de participación es de 0,50 por 100.

Inscrita en el Registro de Valencia 4, al tomo 1.095, libro 289 de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 13, finca 28.900, inscripciones primera y tercera de hipoteca.

Valorada contractualmente en 1.147.500 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 11 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes expresada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo para poder ser admitidos como tales, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 5 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—2.419-E.

VILLAJYOYA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 488 del 1979, contra don José Antonio Martín de León, casado, industrial, vecino de Villajoyosa, en calle Gerona, 1, en reclamación de tres millones quinientas cincuenta y siete mil setecientas treinta y cuatro pesetas, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca, con las condiciones que a continuación se dirán:

•Casa sita en término de Alfar del Pi, partida del Albir, construida sobre la parcela número decinueve, de mil quinientos metros cuadrados de superficie, consta de planta baja y alta. La planta baja mide ciento veinte metros cuadrados y está formada por una nave diáfana destinada actualmente a almacén, y la planta alta, que tiene igual superficie, está ocupada por una vivienda distribuida en terraza, comedor-estar, cinco dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. La superficie del solar no ocupada por la edificación se destina a jardín. Linda: Norte, apartamentos "Playa Sol"; Sur,

camino particular; Este, finca de don Pedro Mota García, y Oeste, calle del Arco. Inscrita: tomo 420, libro 44, folio 12, finca 6.578, inscripción segunda.

Tasada en la escritura en tres millones de pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle General Mola, sin número, el día 31 de marzo próximo, a las once horas, por el tipo de tasación expresado para la finca y que fue el estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 21 de enero de 1980.—El Juez, Alberto Facorro.—El Secretario, Antonio Gil.—1.278-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 28 de marzo de 1980, y a las once horas tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes inmuebles que luego se indican, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 858/79, a instancia de «Thomson Española, Sociedad Anónima», contra don Juan del Baño Vivó.

Bienes que salen a subasta

a) Local número 6, en planta baja, mide unos 416 metros cuadrados y linda: frente, calle de Leopoldo Romeo, departamentos 7 y 8, caja de escalera, cuarto de contadores y garita del portero; derecha, entrando, departamento 8, caja de escalera y departamento 5; izquierda, departamento 7 y solar número 6 del plano de parcelación, y espalda, con los solares 19 y 20 del plano de parcelación.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.180, libro 1.436, sección 2.ª, folio 137, finca 77.803, inscripción primera.

b) Local número 7, en planta baja que mide unos 39 metros cuadrados, y linda: frente, calle Leopoldo Romeo; derecha, entrando, departamento 6; izquierda, solar número 6 del plano de parcelación y espalda, departamento 6.

Inscrita al tomo 3.180, libro 1.436, sección 2.ª, folio 140, finca 77.805, inscripción primera.

Haciéndose constar:

1.º Que dichos bienes-inmuebles salen a pública subasta por 8.000.000 de pesetas a primero y 650.000 pesetas el segundo, cantidades pactadas en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.272-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se cita a la perjudicada Reine Paul Cisse Guighard, de cincuenta años de edad, casada, Profesora, hija de Jorge y de Consuelo, natural de Gap (Hautes Alpes), Francia, domiciliada en Cité Marsan (Route Didier) Fort de Francia —Martinique—, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de marzo próximo y hora de las once cuarenta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración por el juicio de faltas que se tramita con el número 22/80, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios que que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada perjudicada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña, a 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito sustituto.—2.298-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ FERNANDEZ, Alfredo; hijo de Luis y de Concepción, natural de Loredó, Mieres (Oviedo), de veintisiete años, estatura 1,84 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(341.)

MONFORTE REAL, Juan; hijo de José Luis y de Mercedes, natural y vecino de Avilés (Oviedo), de veintisiete años, estatura 1,70 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término

de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(340.)

RODRIGUEZ PEREZ, Adolfo; hijo de Adolfo y de Isabel, natural y vecino de Madrid, calle Cuenca, 3, soltero, electro-técnico, de treinta y dos años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal; inculpado en causa número 57 de 1975 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Especial Permanente número 3 en Madrid.—(339.)

MUNERA MORENO, Francisco; hijo de Francisco y de Aurora, natural de Puebla de Don Francisco (Cuenca), soltero, camarero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Castelo, 29; inculpado en diligencias preparatorias número 209 de 1978 por imprudencia; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Especial Permanente número tres, en Madrid.—(338.)

ROCA VILA, Fernando; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Fraga (Huesca), soltero, obrero temporero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Francia, La Cendre 63670, 15 rue de la Riviera; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 541 en Huesca.—(337.)

DURAN RIOS, Luis; hijo de Francisco y de María, nacido en Utrera (Sevilla) el 7 de marzo de 1959, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Calpe (Alicante), bar «El Camión»; sujeto a expediente judicial por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(335.)

GOMEZ GARCIA, Celestino; hijo de Francisco y de Petra, natural de Escucha (Teruel), de veinte años, de 1,870 de estatura, con último domicilio en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 531 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja de Recluta en Teruel.—(332.)

DIETER, Hellman; hijo de Arnold y de Charlotte, natural de Eslingen (Alemania), soltero, de treinta y un años, electricista, con último domicilio en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa sin número de 1980 por presunto delito de desertión y fraude.—(331.) y

WELFRANG, Wolfrang; hijo de Cristihan y de Charlotte, natural de Kassel-Hessen (Alemania), soltero, de treinta años, jardinero, con último domicilio en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa sin número de 1980 por presunto delito de desertión y fraude.

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(330.)

HERRERA PEREZ, Alejandro; hijo de Alejandro y de María, natural y vecino de Arucas (Las Palmas), con último domicilio en San Juan, 30, camarero, soltero; procesado en causa número 6.V de 1980 por delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.—(329.)

FLORES CABRERA, Francisco; hijo de Julián y de Carmen, natural de San Ro-

que (Cádiz), con último domicilio en Barcelona, paseo del Triunfo, 187, soltero, camarero, de diecisiete años, con documento nacional de identidad número 40.989.093, de 1,630 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes en brazo derecho; procesado en causa número 307 de 1979 por presunto delito de desertión y fraude.—(326);

BARROS FERREIRO, Ignacio; hijo de Fernando y de María, natural y vecino de La Coruña, con último domicilio en avenida de Conchifas, 4, soltero, marinero, de diecinueve años, con documento nacional de identidad número 32.441.183, de 1,709 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y con tatuajes en brazo izquierdo; procesado en causa sin número por desertión y fraude.—(324.) y

SORIANO AGUERA, Juan; hijo de Rafael y de Antonia, natural y vecino de Valencia, con último domicilio en Ingeniero Joaquín Benlloch, 41, con documento nacional de identidad número 22.542.645, soltero, camarero, de dieciocho años, de 1,740 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con tatuajes en ambos brazos; procesado en causa número 408 de 1978 por presunto delito de desertión y fraude.

Comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(323.)

Juzgados civiles

OMAR ETTADUSSI, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Francia; procesado en sumario de urgencia número 1 de 1980 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—(334.)

ESCUADERO MARTIN, Manuel; hijo de Antonio y de Gípolita, natural de Albadón, casado, industrial, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Motril, Calvo Sotelo, 8; encartado en diligencias preparatorias número 41 de 1980 por delito contra la seguridad del tráfico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(333.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Capitanía General de la Segunda Región Militar en Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Dionisio Rodríguez Sánchez.—(344.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211, de Sevilla, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 99 de 1977, Rafael Díaz Jiménez.—(343.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211, de Sevilla, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 132 de 1977, Manuel Jiménez Zaragoza.—(342.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 6 de 1973, Rafael López Ruiz.—(371.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 138 de 1979, José Gallego Pastor.—(374.)